

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE, DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO QUE SE CELEBRA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LOS 01 (UNO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), AL CUAL COMPARECEN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"** Y QUIEN COMPARECE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LA DIRECTORA GENERAL DE DICHO INSTITUTO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, LA **MAESTRA KAREN ESPINAL SÁNCHEZ**; Y, POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ALBERTO URIBE CAMACHO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. **CARLOS JARAMILLO GÓMEZ** COMO SINDICO MUNICIPAL, EL LIC. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA** COMO SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO, Y LA L.I.A. **SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ** COMO TESORERA MUNICIPAL; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EN ESTE ACTO, UN CONVENIO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de diciembre del año 2010, el Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, mediante punto de acuerdo número 248/2010, aprobó y autorizó en lo general y en lo particular el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense en lo sucesivo **EL REGLAMENTO**, así mismo en el artículo segundo de dicho reglamento se crea *El Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, el cual tiene como finalidad promocionar la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones y servicios que se deriven de las políticas municipales en **"EL MUNICIPIO"** y por objeto establecer la organización y funcionamiento de **"EL ORGANISMO"**, así como de las actividades tendientes a la administración, planeación, programación y ejecución de los programas, acciones o servicios relativos que se deriven de las políticas municipales.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ORGANISMO"**, a través de su representante legal:

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **"Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"** constituida conforme a las leyes mexicanas, a través de **EL REGLAMENTO** en su artículo segundo, y que dicho reglamento fue aprobado y autorizado en lo general y en lo particular a través del punto de acuerdo número 248/2010 tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 09 de diciembre de 2010, el cual forma parte integral del presente convenio y en lo sucesivo se le denominara como **"EL PUNTO DE ACUERDO"**.

2.- Que de conformidad con **EL REGLAMENTO**, en su artículo 25 fracción VI comparece a la representación de **"EL ORGANISMO"** la Directora General del mismo y que acredita tal carácter con la exhibición en copia simple del Acta levantada en la sesión ordinaria con número de acta

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO QUE SE CELEBRA CON EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.

03/2015 con fecha Noviembre del 2015.

3.- Se celebra éste Convenio en términos del artículo QUINTO transitorio **EL REGLAMENTO** en tanto se conforma su infraestructura administrativa con la que se cumplan los objetos que se describen en los transitorios CUARTO Y QUINTO de **EL REGLAMENTO**.

4.- Que Para todos los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 46, de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus legítimos representantes, que:

1.- Es un nivel de Gobierno que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente convenio de colaboración de conformidad al artículo SEPTIMO transitorio del presupuesto de egresos del 2016 aprobado.

2.- Que sus representantes, **Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López**, se encuentran facultados para actuar en representación de **"EL MUNICIPIO"** de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 48, 53, 63 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- Que los **Licenciados Alberto Uribe Camacho y Carlos Jaramillo Gómez**, acreditan su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, con la exhibición en copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección para la Integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de junio del 2015.

4.- Que los **CC. Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López**, acreditan su carácter de Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal respectivamente, con el acta de fecha 01 de Octubre de 2015, emitida por el Pleno del Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**.

Que comparece a la celebración del presente instrumento, el titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de conformidad con el Reglamento General de **"EL MUNICIPIO"** en sus artículo 188 y que acredita tal carácter con el nombramiento de fecha 01 de enero del 2016 emitido por **"EL MUNICIPIO"**.

5.- Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Higuera número 70, de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640.

III.- Declaran LAS PARTES que:

1.- Entienden y conocen los términos y condiciones del presente convenio, y que se reconocen la personalidad con la que comparecen.

2.- Que desean celebrar este convenio en los términos y las condiciones que se establecen en el presente instrumento, y que cuentan con todas las facultades, capacidad y recursos para

obligarse en términos del mismo.

Una vez hechas las declaraciones, y plasmado el antecedente del caso, "LAS PARTES" de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Del objeto.- El objeto de este convenio consiste en establecer los lineamientos bajo los cuales "EL ORGANISMO" con fundamento en el artículo QUINTO transitorio de EL REGLAMENTO otorgará a "EL MUNICIPIO" facultades para que a través de la Tesorería Municipal, realice los procesos de administración general de sus recursos materiales y financieros; y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice los procesos de adquisición de los bienes y servicios y emisión de nómina que solicite "EL ORGANISMO" para que "LAS PARTES" den cumplimiento a los artículos CUARTO y QUINTO transitorios de de EL REGLAMENTO.

SEGUNDA. "EL ORGANISMO" otorga a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de "EL MUNICIPIO" en tanto se llevan a cabo los procesos establecidos en los artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO QUINTO transitorios de EL REGLAMENTO, facultades para realizar los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas y sus recursos que se transfieran a la estructura orgánica "EL ORGANISMO", así como efectuar las erogaciones que solicite "EL ORGANISMO" derivado de su presupuesto aprobado en las partidas 1131, 1321, 1322, 1411, 1421, 1431, 1432, 1590 se afectaran dentro del capítulo 1000 y los capítulos del gasto 2000, 3000 y 5000 que afectan el presupuesto del " EL ORGANISMO" se contemplara en la partida 4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras" contenida en el Presupuesto de Egresos del Municipio 2016.

La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental efectuará las adquisiciones de los bienes y servicios, emisión de las nóminas quincenales, así como realizar los enteros al IMSS, aportaciones patronales y retenciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aportaciones patronales al Sedar e ISR, procesos que se expedirán con el RFC del Municipio, que le solicite "EL ORGANISMO".

TERCERA. "EL MUNICIPIO" se obliga a llevará a cabo todas las operaciones necesarias para registrar en su Contabilidad y Cuenta Pública Municipal así como las erogaciones con cargo a los capítulos 1000 y 4000, contenida en el Presupuesto de Egresos del Municipio 2016, durante el ejercicio Fiscal 2016 de conformidad al artículo séptimo transitorio del presupuesto de egresos del Municipio, hasta en tanto "EL ORGANISMO" logre la instalación y conformación de su Infraestructura administrativa para cumplir con el objeto de dicho organismo.

CUARTA. "EL ORGANISMO" deberá presentar ante la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO" la documentación, soporte del gasto para efectuar las erogaciones de "EL ORGANISMO" así como realizar la programación anual de las adquisiciones de bienes, servicios y mantenimientos a la infraestructura y efectuar las solicitudes de acuerdo al presupuesto autorizado así como capturar altas, bajas y los movimientos e incidencias de su personal en el

sistema que disponga para tal fin la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**, apegándose a los calendarios que se establezcan.

QUINTA. VIGENCIA Y PROCESO DE CANCELACIÓN.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo establecen que dicho convenio tendrá una vigencia que inicia el 01 (uno) de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis) y concluye el día 30 (treinta) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

Así mismo para el caso de que "**EL ORGANISMO**" integre su Infraestructura administrativa necesaria para la operación del mismo, previo a la conclusión del presente instrumento jurídico, "**EL ORGANISMO**" deberá presentar ante la **Tesorería Municipal** de "**EL MUNICIPIO**" una solicitud para que la misma Tesorería indique la manera en que deba realizarse la transferencia de los recursos que existan en las partidas correspondientes para la operación del instituto y llevar acabo la cancelación del presente convenio.-

SEXTA. De la modificación en los derechos y obligaciones del convenio.- "**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente convenio, deberá hacerse constar mediante convenio modificatorio por escrito que al efecto suscriban las partes, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma, no tendrá ningún efecto jurídico y, por ende, no vinculará a ninguna de las partes.

SÉPTIMA. Independencia del clausulado.- "**LAS PARTES**" acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este convenio, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante una resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos.

OCTAVA. De los títulos de las cláusulas.- "**LAS PARTES**" acuerdan que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente convenio contrato, son con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente convenio, pues éstos los determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

NOVENA. En caso de duda o controversia sobre la **interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones** contenidas en las cláusulas del presente Instrumento, "**LAS PARTES**" determinan **resolverlo de común Acuerdo**, y las decisiones que se tomen deberán hacerse **constar por escrito**; por lo que en caso de subsistir la duda o controversia, **ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Partido Judicial**, con sede en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco "**LAS PARTES**" a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcances que jurídicamente representa el

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO QUE SE CELEBRA CON EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.

otorgamiento del presente convenio, lo firman de conformidad el día 01 de Enero de 2016 (dos mil dieciséis).

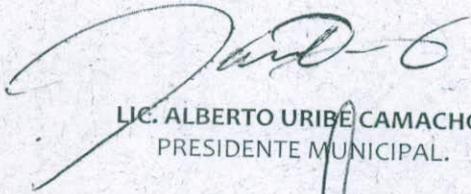
☎ 3283 4400

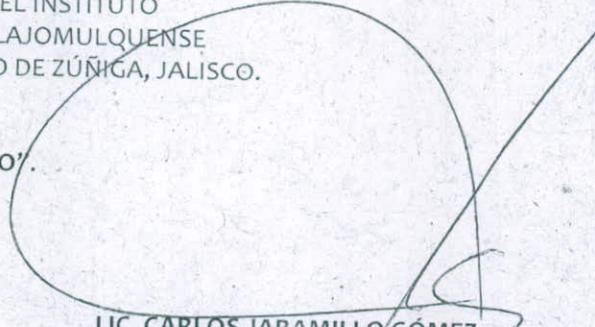
🌐 www.tlajomulco.gob.mx

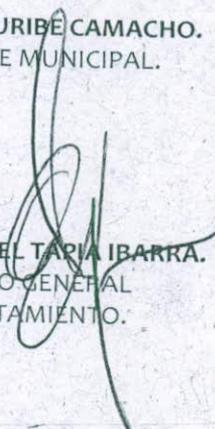
"EL ORGANISMO".

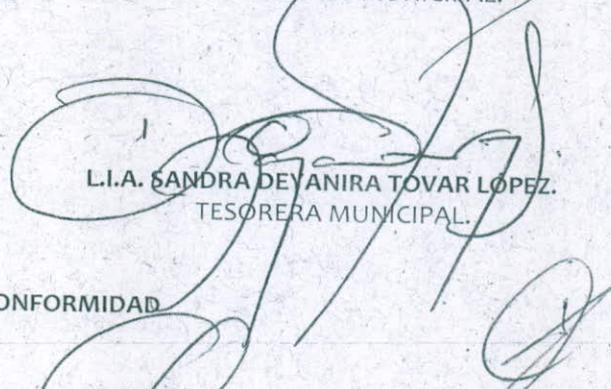
MAESTRA KAREN ESPINAL SÁNCHEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"EL MUNICIPIO".

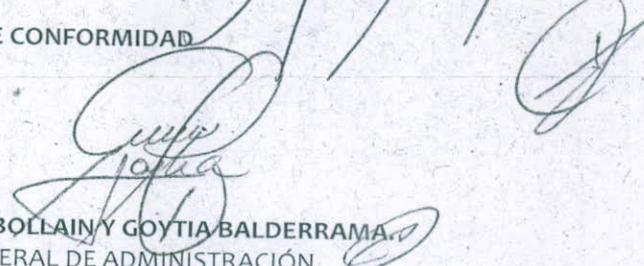

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

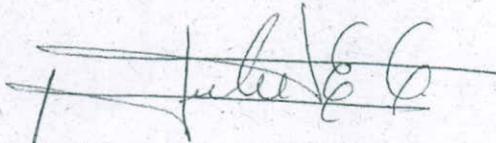

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO.

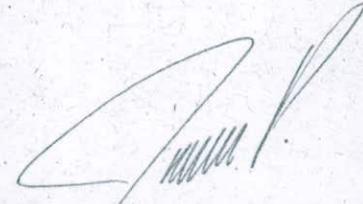

L.I.A. SANDRA DE YANIRA TOVAR LÓPEZ.
TESORERA MUNICIPAL.

FIRMA DE CONFORMIDAD


C.P. GERARDO ARMANDO BOLLAIN Y GOYTIA BALDERRAMA.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

TESTIGOS:


MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.
ABOGADO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO QUE SE CELEBRA CON EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO.